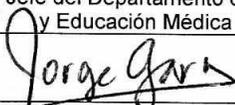
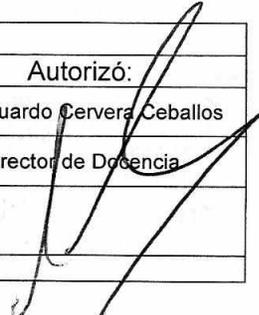


	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 1</b> <b>DE: 30</b>

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>I. OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>3</b>
<b>III. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>11</b>
<b>IV. ORGANIGRAMA</b>	<b>11</b>
<b>V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>12</b>
<b>VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>14</b>
<b>VII. MISIÓN</b>	<b>16</b>
<b>VIII. VISIÓN</b>	<b>17</b>
<b>IX. VALORES Y PRINCIPIOS</b>	<b>17</b>
<b>X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>17</b>
<b>XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>18</b>
<b>XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO</b>	<b>19</b>
<b>XIII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS</b>	<b>23</b>
<b>XIV. PLANTILLA</b>	<b>24</b>
<b>XV. GLOSARIO</b>	<b>25</b>
<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>29</b>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 2</b> <b>DE: 30</b>

## INTRODUCCIÓN

El manual de organización del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua ha sido elaborado con el propósito fundamental de ofrecer información sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto.

Está orientado a servir de marco de referencia del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos funcionales, de autoridad y responsabilidad.

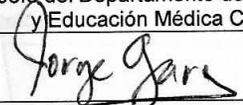
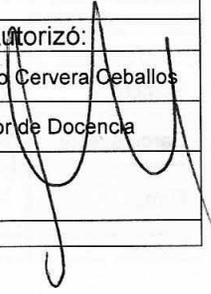
El Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa, tiene el propósito de formar médicos con las aptitudes clínicas necesarias para resolver los problemas de salud y enfermedad de una rama específica de la medicina, sin perder la interdependencia con el saber médico general; una práctica de la profesión vinculada con el contexto social y el ejercicio de la crítica y la autocrítica. Es por ello que se ha comprometido a cumplir con los siguientes objetivos y metas:

### Objetivos:

- ✦ Formar especialistas que, por medio de la reflexión, experiencia y recopilación de información, construya su conocimiento y desarrolle aptitudes clínicas para otorgar la atención médica congruente a las necesidades y expectativas de los pacientes, familiares, personal de la institución y sociedad en general.
- ✦ Participar con las Instituciones de Educación Superior de todo el país, en la formación de especialistas en medicina, incluyendo actividades de pregrado.
- ✦ Favorecer el aprendizaje autónomo en los estudiantes de pregrado, posgrado y médicos formados.
- ✦ Incrementar el ambiente educativo que propicie el aprendizaje autónomo.

### Metas del Departamento:

- ✦ Que el 95% de los estudiantes que se inscriben, en los diferentes programas académicos del Instituto Nacional de Cancerología, finalicen y promuevan al final del período académico.
- ✦ Lograr un rendimiento académico superior al 80%.
- ✦ Construir instrumentos de aprendizaje y evaluación con una visión participativa de la educación, para los cursos de especialización en medicina.
- ✦ Incrementar los ambientes educativos que propicien el aprendizaje autónomo, medido por instrumento de evaluación específica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 3</b> <b>DE: 30</b>

- ✦ Propiciar incremento anual del ambiente educativo favorecedor del aprendizaje autónomo, medido a través de instrumentos específicos.
- ✦ Organizar las actividades del Servicio Social de estudiantes de áreas de ciencias de la salud (que incluye medicina, odontología, nutrición, trabajo social y psicología)

Cabe señalar, que en la formación de médicos especialistas ha predominado la idea de la división del trabajo, lo que ha llevado a una visión aislada de cada especialidad y a un pensamiento fragmentado y reduccionista; se piensa frecuentemente que profundizar en una especialidad y dominarla no requiere de conocimientos de otras áreas ni de los procesos históricos, sociales ni culturales.

Se ha privilegiado la información tecnológica sobre las aptitudes clínicas, por lo que, se ha llegado a pensar que un especialista es un experto en el manejo de la tecnología de vanguardia y en la interpretación de sus resultados, considerando que la tecnología es indispensable para el diagnóstico y el tratamiento, aludiendo términos como precisión, rapidez y efectividad. Sin embargo, se ha considerado muy útil actualizar la información basada en evidencia, que ayude a resolver los problemas que presentan los pacientes, no sólo la tecnología y evalúe integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje de la medicina.

## I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal en general sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua, delimitar las responsabilidades, así como su ámbito de competencia y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

## II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

### LEYES

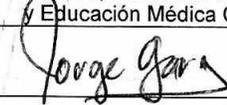
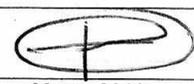
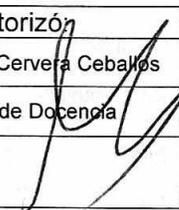
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.

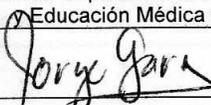
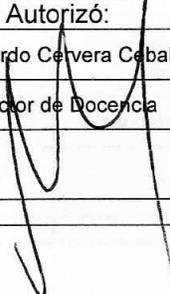
Ley General de Salud. Vigente.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 4</b> <b>DE: 30</b>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Ley de Planeación. Vigente.
- Ley General de Bienes Nacionales. Vigente.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Vigente.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Vigente.
- Ley Federal del Trabajo. Vigente.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Vigente.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Vigente.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Vigente.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Vigente.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Vigente.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Vigente.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Vigente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Vigente.
- Ley Federal de Archivos. Vigente.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 5</b> <b>DE: 30</b>

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Vigente.

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Vigente.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Vigente.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Vigente.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Vigente.

Reglamento General de Seguridad Radiológica. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos. Vigente.

### DECRETOS

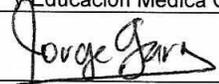
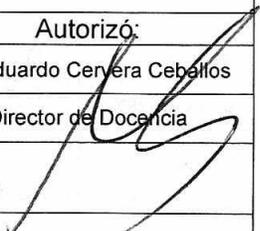
Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Vigente.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. Vigente.

### ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 6</b> <b>DE: 30</b>

de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Vigente.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Vigente.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Vigente.

Acuerdo por el que se restringen áreas para el consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental. Vigente.

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud. Vigente.

Acuerdo por el que se establece que las instalaciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. Vigente.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. Vigente.

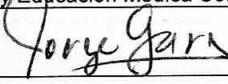
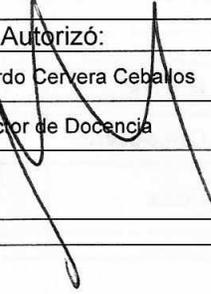
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 7</b> <b>DE: 30</b>

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Vigente.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán de sujetarse los licenciados en enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5 del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud para la prescripción de medicamentos. Vigente.

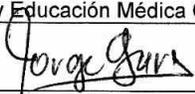
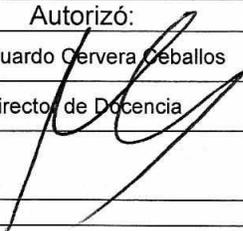
Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad. Vigente.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Vigente.

Acuerdo por el que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Vigente.

Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Debillos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 8</b> <b>DE: 30</b>

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles. Vigente.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Vigente.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. Vigente.

### NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Vigente.

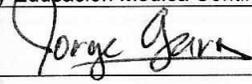
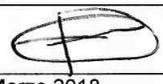
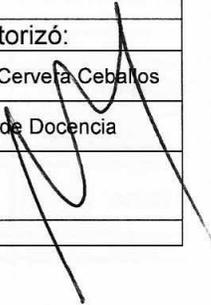
Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Vigente.

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 9</b> <b>DE: 30</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de cirugía mayor ambulatoria. Vigente.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Vigente.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. Vigente.

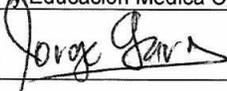
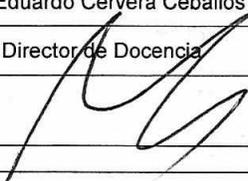
Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos. Vigente.

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia. Vigente.

## DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 10</b> <b>DE: 30</b>

### OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Políticas de Transparencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal. Vigente.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Vigente.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos, Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.

Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos. Vigente.

### PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

Programa Nacional de Protección Civil. Vigente.

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. Vigente.

Programa Nacional de Derechos Humanos. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 11</b> <b>DE: 30</b>

### III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

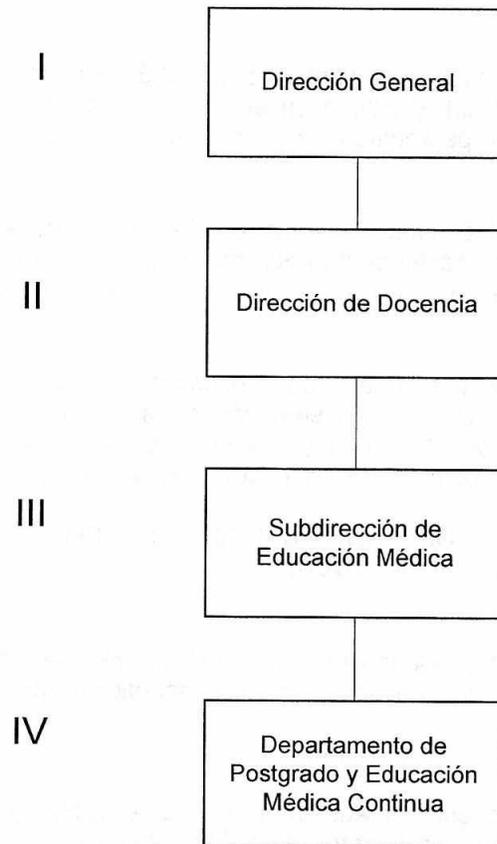
1.0.9I Dirección General.

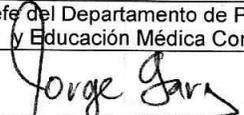
1.0.9I.0.2. Dirección de Docencia

1.0.9I.0.2.1. Subdirección de Educación Médica.

1.0.9I.0.2.1.1. Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua

### IV. ORGANIGRAMA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 12</b> <b>DE: 30</b>

## V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

### LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

### HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

### LEALTAD

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

### IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

### EFICIENCIA

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

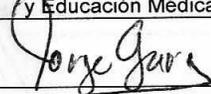
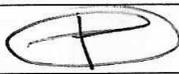
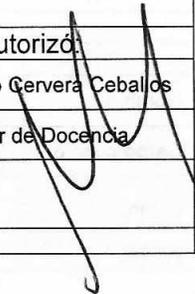
### VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

#### INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

#### RESPECTO

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 13</b> <b>DE: 30</b>

### RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### INTEGRIDAD

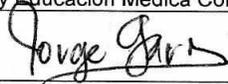
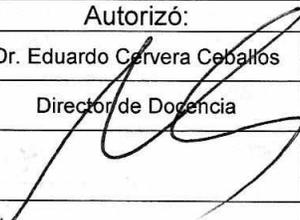
Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### COOPERACIÓN

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

### LIDERAZGO

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Dogencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 14</b> <b>DE: 30</b>

impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

### RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

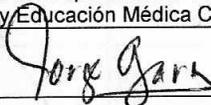
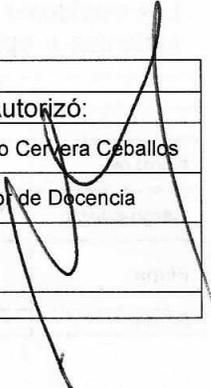
## VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua, no cuenta con antecedentes propios, no obstante, su origen se remonta a los inicios de la División de Docencia, cuyas funciones eran muy modestas para ese entonces, ya que para 1982 únicamente se contaban con 4 programas de residencias. Asimismo, en 1982, se creó el Comité encargado de la Educación Médica Continua, iniciándose, en 1993, un programa ambicioso para la organización de reuniones médicas, cursos y talleres sobre los diferentes temas de Oncología. Asimismo, solamente se realizó un curso Nacional y al año siguiente se llevaron a efecto otros dos (uno a nivel Nacional y otro a nivel Internacional).

En 1984, se realizaron seis talleres, un curso internacional y la primera Reunión Nacional Médica, la cual, ha venido celebrándose anualmente desde entonces. En 1985, se celebró la I Jornada Nacional de Enfermería Oncológica. En 1987, se instituyó el Curso de Especialización de Enfermería Oncológica, el cual tiene duración de un año.

En 1988, durante la V Reunión Nacional Médica, se realizó el Curso de Posgrado en Oncología Médica organizado por el Instituto Nacional de Cancerología y sufragado por la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), esta fue la primera ocasión en que dicha organización efectuó un evento de tal magnitud en nuestro país. En ese año también se inició la participación, que aún se mantiene, en el Programa Experimental de Educación Continua Vía Satélite y se estableció el curso de Citología para técnicos (con duración de un año).

En el mes de marzo de 1990 se llevó a cabo el Primer Curso Internacional de Enfermería Oncológica, el cual, fue organizado en forma conjunta por la UICC y nuestro Instituto. La UICC envió tres profesores extranjeros, quienes calificaron al curso de excelente, tanto en lo académico, como en el número de participantes que asistieron.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 15</b> <b>DE: 30</b>

El 7 de marzo de 1990, se firmó un convenio para establecer un programa de colaboración, entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el INCan, con el que se buscó impulsar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación clínica y experimental en el campo de la oncología y la patología bucal. Durante ese mismo año, también se realizaron tres cursos internacionales, así como el III Simposio Internacional de Psico-Oncología y el Primer encuentro Iberoamericano, todos ellos sufragados por la UICC.

El 18 de septiembre del mismo año, se crea el Departamento de Enseñanza y Postgrado, y se nombra a la Dra. Emma Libertad Verástegui Avilés como su Titular.

En 1991 el departamento participó en la logística del curso Cáncer de Mama, organizado en forma conjunta por el INCan y la Escuela Europea de Oncología, así como en los eventos subsecuentes, de los cuales se destaca su impacto.

La X Reunión Nacional Médica del Instituto Nacional de Cancerología, celebrada en 1992, tuvo como tema "Avances y Controversia en enfermedades Hematológicas". En forma simultánea se llevó a cabo el curso Colgajos Miocutáneos y Cirugía Reconstructiva. Durante el mes de mayo, se efectuó el curso de Cirugía Oncológica organizado por la Escuela Europea de Oncología y el Instituto.

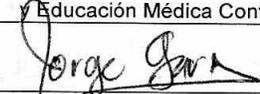
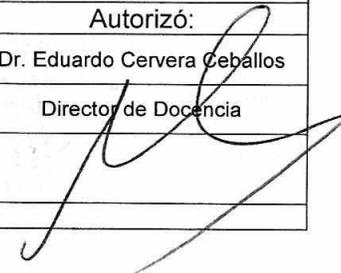
De julio a septiembre de 1992, se llevó a cabo el curso de Neoplasias del Aparato Estomatognático, organizado por el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud del Instituto Politécnico Nacional y el INCan. En este mismo año, también se realizó el curso Cáncer Ginecológico, el cual, está dirigido a médicos del primer nivel de atención, para darles a conocer el estado actual de conocimiento en cuanto a ginecología, epidemiología, manifestaciones clínicas, metodología diagnóstica y estudios de extensión sobre cáncer cervicouterino, mamario y otros. En el mes de noviembre, se realizó el Primer Curso de Mama, organizado por el recién creado grupo Latinoamericano de Enseñanza Oncológica y el INCan.

En 1993 el Instituto, dentro de su Programa de Enseñanza Médica Continua otorgó para el personal médico, 2,552 becas para cursos y congresos internacionales. Además, concedió siete permisos a médicos para cursar un año de entrenamiento de especialidad en el extranjero.

De 1993 a 2003, se realizaron 326 cursos de educación médica continua en los que participaron 20,904 alumnos. Es importante destacar el apoyo que el instituto brindó a 31 Instituciones de salud y educativas del país, a través de cursos, cuya duración fue de dos a tres meses. En total realizaron 62 cursos de actualización dirigidos a 3,253 enfermeras. Adicional a las actividades realizadas, resulta importante señalar que durante este periodo hubo dos titulares a cargo del Departamento, el Dr. Carlos Mario López Graniel, quien fungió como Jefe del área del 01 de septiembre de 1998 hasta el 15 de junio de 2003.

El 16 de junio de 2003 la Dra. Maricruz Delfina Perezamador del Cueto, sustituye al anterior Titular y ocupa el cargo como Jefa de Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua pocos meses, hasta el 31 de agosto de 2003 para ser precisos, ya que a partir del 01 de septiembre de 2003, la Dra. Diana Vilar Compte es nombrada como titular de dicha área.

El 01 de marzo de 2008 la Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia en nombrada como Jefa de Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua, gestión que sólo duró hasta el mes de septiembre del mismo año.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 16</b> <b>DE: 30</b>

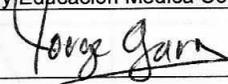
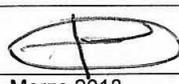
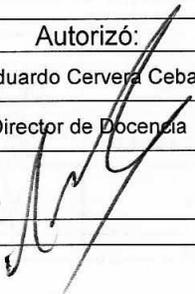
El 16 de noviembre de 2008, inicia la gestión del Dr. Jorge Óscar García Méndez actual Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua, quien además de continuar asistiendo a la Dirección de Docencia y la Subdirección de Educación Médica en sus actividades se ha dado a la tarea de reorganizar las actividades operativas del Departamento. En ese sentido se ha ocupado en:

1. La firma de convenios de carácter académico interinstitucional tanto Nacional como Internacional, con Universidades y Centros de Investigación.
2. La impartición de clases de pregrado para los grupos de quinto, sexto y séptimo semestre de la Facultad de Medicina de la UNAM, a partir del nombramiento de sede otorgado al INCAN por parte de dicha Universidad. Cabe señalar que, debido a las gestiones realizadas, próximamente se incorporará a los grupos de octavo y noveno semestre, asimismo se dará inicio del internado médico; proyecto que se pretende ejecutar en colaboración con el Instituto Nacional de Pediatría, el Instituto Nacional de Perinatología y la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
3. Dar cumplimiento al planteamiento de la Dirección General, de modificar el Plan de Estudios de las Facultades y Escuelas de Medicina del país, para ello desde la Reunión Anual de Medicina de 2015 se han realizado simposios con diversos Directores de Facultades y Escuelas de Medicina. Cabe señalar que este proyecto se ha presentado de manera particular en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Instituto Politécnico Nacional y en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, obteniendo hasta este momento la firma de convenios académicos con 20 Facultades y Escuelas de Medicina del país; incluyendo 2 de ellas la materia de Oncología dentro de su plan curricular.
4. Organizar y formalizar mediante procedimientos internos el programa de servicio social para las carreras de ciencias de la salud (excepto enfermería que cuenta con un departamento propio de educación en enfermería) incorporando: medicina, odontología, psicología, nutrición, trabajo social; para todas las universidades que mediante el(los) departamento(s) respectivo(s) de vinculación y servicio social proponen a alumnos para realizar el servicio social en el INCAN.
5. Diseñar y coparticipar en el Diplomado de Profesionalismo en la Práctica de la Medicina, impartido de manera virtual por la Universidad La Salle, en conjunto con profesores de alto renombre, el cual inicio en febrero de 2017 y al momento se encuentra en su segunda edición.

Actualmente bajo la gestión del Dr. Abelardo Meneses García como Director General, del Dr. Eduardo Cervera Ceballos como Director de Docencia, de la Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia como Subdirectora de Educación Médica y del Dr. Jorge Oscar García Méndez como Jefe del Departamento de Posgrado y Educación Médica Continúa, se constituye el presente Manual de Organización.

## VII. MISIÓN

Contribuir con la Educación Médica Continua a través de la promoción, planeación, gestión y realización de actividades académicas, las cuales van más allá de incrementar el conocimiento y las habilidades para mejorar las competencias del médico y su desempeño en la práctica clínica, sino también para alcanzar consigo un mejor estado de salud del paciente; la actualización académica del personal de salud del Instituto y de profesionales de la salud externos al Instituto, con el propósito de desarrollar atención médica, enseñanza e investigación oncológica de excelencia en México.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 17</b> <b>DE: 30</b>

## VIII. VISIÓN

Liderazgo a nivel nacional e internacional en el proceso de educación médica continua y como modelo estratégico de transferencia del conocimiento, a efecto de mantener actualizado al personal de salud, así como a la población en general.

## IX. VALORES Y PRINCIPIOS

### Valores:

Responsabilidad  
Respeto  
Profesionalismo Médico  
Compromiso  
Servicio  
Igualdad  
Actitud  
Lealtad  
Integridad  
Tolerancia  
Comunicación

Solidaridad  
Honestidad  
Puntualidad  
Superación  
Disciplina  
Aprendizaje

### Principios:

Moralidad  
Eficacia  
Eficiencia

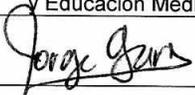
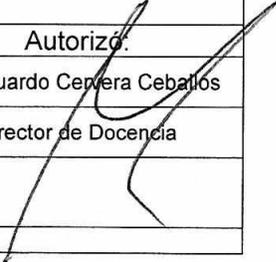
Economía  
Celeridad  
Buena fe  
Imparcialidad  
Participación  
Trabajo en equipo  
Humanismo  
Excelencia  
Calidad  
Rectitud  
Transparencia

## X. ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO

IV

Jefatura del Departamento de  
Postgrado y Educación Médica

Secretaria  
Apoyo Administrativo  
A4

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 18</b> <b>DE: 30</b>

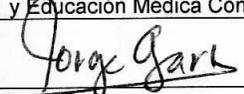
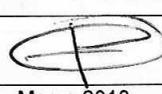
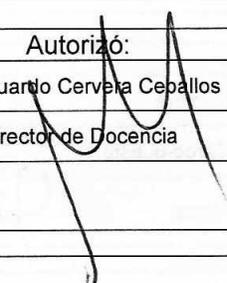
## XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### OBJETIVO

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de educación médica continua para médicos (y pregrados de Medicina); así como vigilar el desarrollo de las actividades que contemplen los programas de enseñanza de Postgrado y Educación Médica Continua, para la formación de médicos en la especialidad, a través, de una coordinación interinstitucional, nacional e internacional.

### FUNCIONES

1. Colaborar con la Dirección de Docencia y la Subdirección de Educación Médica en eventos científicos nacionales e internacionales, evaluación y presentación de resultados, con el fin de cumplir con el planteamiento y planificación de las reuniones académicas del INCan.
2. Promover el establecimiento de convenios académicos con facultades, escuelas de medicina y demás instituciones del Sector Salud, para incrementar la participación del Instituto Nacional de Cancerología en la formación de recursos humanos en salud, orientado hacia el área de la Oncología.
3. Colaborar en la realización de la Reunión Anual Médica del Instituto, particularmente para las ceremonias de inauguración.
4. Coordinar el envío de invitaciones a los profesores de cursos de Pregrado (Licenciatura en Medicina), para la elaboración del Calendario de Actividades Académicas, para tener confirmaciones a participar en los diversos eventos académicos del Instituto.
5. Coordinar entrevistas con los profesores titulares de cursos, para la organización de clases, tanto de Pregrado como de Postgrado.
6. Promover la rotación de Médicos Residentes en otras Instituciones. Particularmente de la Especialidad de Radioncología, donde hay tres subsedes con sus respectivos Programas de Medicina Interna.

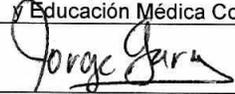
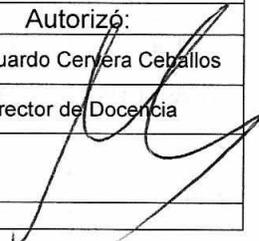
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cerveta Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV:</b> 00
			<b>HOJA:</b> 19 <b>DE:</b> 30

## XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

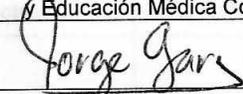
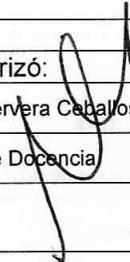
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO	CF50000
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Jefatura del Departamento de Post-Grado y Educación Médica Continúa del Instituto Nacional de Cancerología
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	NO LE APLICA
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Cancerología
RAMA DE CARGO	Prestación de servicios
NOMBRAMIENTO	CONFIANZA
TÍPO DE FUNCIONES	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	Subdirección de Educación Médica
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Subdirección de Educación Médica
II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. Da cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.
	VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN
	Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de educación médica continua para médicos (y pregrado de Medicina), con objeto de formar los recursos humanos que requiere el Instituto y el Sistema Nacional de Salud.
III. FUNCIONES	
	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO:
1	Colaborar con la Dirección de Docencia y Subdirección de Educación Médica en eventos científicos nacionales e internacionales, evaluación y presentación de resultados, con el fin de cumplir con el planteamiento y planificación de las reuniones académicas del INCAN.
2	Promover el establecimiento de convenios académicos con facultades, escuelas de medicina y demás instituciones del Sector Salud, para incrementar la participación del Instituto Nacional de Cancerología en la formación de recursos humanos en Salud, orientado hacia el área de la Oncología.
3	Colaborar en la realización de la Reunión Anual Médica del Instituto, particularmente para las ceremonias de inauguración.
4	Coordinar el envío de invitaciones a los profesores de cursos de Pregrado (Licenciatura en Medicina), para la elaboración del Catálogo de Actividades Académicas, para tener confirmaciones a participar en los diversos eventos académicos del Instituto.
5	Coordinar entrevistas con los profesores titulares de cursos, para la organización de clases, tanto de Pregrado como de Postgrado.
6	Promover la rotación de Médicos Residentes en otras Instituciones, particularmente de la Especialidad de Radiooncología, donde hay tres subespecialidades con sus respectivos Programas de Medicina Interna.
7	
8	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

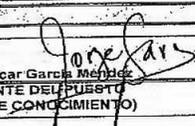
<b>IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS</b>															
TIPO DE RELACIÓN: <input type="text" value="AMBAS"/>															
<i>Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y ¿para qué?</i> INTERNA: Dirección de Docencia del INCAN; Establecimiento de metas guías para la dirección y hacia otras direcciones; Subdirección de Educación INCAN Médica; Intra-INCAN y hacia Instituciones fuera del INCAN. Formación de Recursos Humanos en Salud; Dirección de Investigación; establecimiento de colaboración de investigación clínica básica. EXTERNA: UNAM, estudios de Posgrado y Enseñanza Clínica; Instituto Politécnico Nacional; Departamento de área clínica; Comisión Institutos Nacionales de Salud; formación de recursos en salud.															
<i>Elija en dónde tiene impacto la información que maneja el puesto</i> Característica de la Información: <input type="text" value="LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA NO REPERCUTE EN EL INTERIOR DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN NI EN EL EXTERIOR DE LA DEPENDENCIA"/>															
<b>V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO</b>															
<input type="text" value="Trabajo de alta especialización."/> <input type="text" value="Retos y complejidad en el desempeño del puesto."/> <input type="text" value="Puestos subordinados."/>	<input type="text" value="Trabajo de alta especialización."/> <input type="text"/> <input type="text"/>														
<i>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</i> <input type="text" value="Supervisar que el las actividades académicas tanto de Posgrado como de Posgrado sean cumplidas de acuerdo a Calendario; en caso de encontrar limitación encontrar alternativas para que los servicios cuente con el personal necesario para la docencia médica. El reto es el cumplimiento total de las metas establecidas por el Departamento y el cumplimiento de los objetivos individuales."/>															
Debe declarar situación patrimonial: <input type="text" value="si"/>															
<b>C. PERFIL DEL PUESTO</b>															
<b>I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO</b>															
NIVEL ACADÉMICO: <input type="text" value="LICENCIATURA O PROFESIONAL"/>															
GRADO DE AVANCE: <input type="text" value="TITULADO"/>															
<i>Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.</i>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="text-align: center;">ÁREA GENERAL</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">Ciencias de la Salud</td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	ÁREA GENERAL	Ciencias de la Salud			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="text-align: center;">CARRERA GENÉRICA</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">Medicina General</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Medicina Interna/Cirugía General/Ginecología y Obstetricia</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Educación en Medicina</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Oncología Médica/Cirugía Oncológica/Radioterapia/Hematología/Ginecología Oncológica/Infectología</td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	CARRERA GENÉRICA	Medicina General	Medicina Interna/Cirugía General/Ginecología y Obstetricia	Educación en Medicina	Oncología Médica/Cirugía Oncológica/Radioterapia/Hematología/Ginecología Oncológica/Infectología					
ÁREA GENERAL															
Ciencias de la Salud															
Ciencias de la Salud															
Ciencias de la Salud															
Ciencias de la Salud															
CARRERA GENÉRICA															
Medicina General															
Medicina Interna/Cirugía General/Ginecología y Obstetricia															
Educación en Medicina															
Oncología Médica/Cirugía Oncológica/Radioterapia/Hematología/Ginecología Oncológica/Infectología															

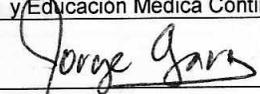
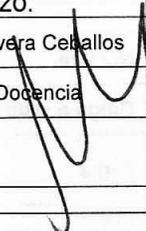
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Caballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		



 	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 22</b> <b>DE: 30</b>

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF  
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS		
<small>En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.</small>		
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FRECUENCIA: <input type="checkbox"/> EN Ocasiones	CAMBIO DE RESIDENCIA: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI
HORARIO DE TRABAJO: <input type="text"/> HORARIO DIURNO: <input type="text"/>	PERÍODOS ESPECIALES DE TRABAJO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO		
ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES QUE DETERMINAN UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.		
IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES		
	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1.	Avanzado	Ética
2.	Avanzado	Comunicación
3.	Experto	Información al paciente y sociedad
4.	Avanzado	Calidad del trabajo.
5.		
CAPACIDADES PROFESIONALES (Habilidades, Conocimientos, Actitudes y/o Actitudes)		
Selecciona las capacidades que corresponden al:	Nivel de dominio	
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	Avanzado	Pensamiento Estratégico
	Avanzado	Liderazgo Institucional
	Avanzado	Trabajo en Equipo
	Avanzado	Profundidad en el Conocimiento de los Servicios
OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGUN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.		
El Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua, sirve de vínculo del Instituto Nacional de Cancerología con Universidades, Centros de Formación de Recursos Humanos en Salud y Centros de Investigación.		
NOMBRE Y FIRMA		
Jorge Oscar García Méndez OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)		Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia JEFE INMEDIATO
Ing. Luis Hidalgo Ayala ESPECIALISTA		Lic. Laura Azucena Gómez DGRH o EQUIVALENTE
FECHA DE APROBACION	septiembre 2015 <small>dia/mes/año.</small>	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 23</b> <b>DE: 30</b>

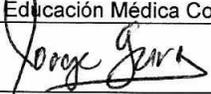
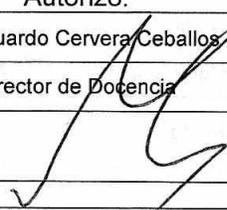
### XIII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

**CATEGORÍA: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4.**

**PUESTO: SECRETARIA.**

**FUNCIONES:**

1. Recibir la correspondencia que se presente en el Departamento y entregarla al Titular para su atención.
2. Realizar los vales de papelería e insumos necesarios para la operación del Departamento, tramitarlos ante el área correspondiente y recibir los bienes solicitados.
3. Archivar los documentos que como parte de las funciones del Departamento se reciban o elaboren.
4. Responder el teléfono, enviar fax y escanear los documentos que requiera el Titular del Departamento, o bien, los que resulten necesarios para la operación del mismo.
5. Apoyar administrativamente en las actividades logísticas del Departamento para la realización de cursos, congresos, eventos, etc.
6. Apoyar a la Dirección de Docencia en la recepción de documentos, archivo y contestación de llamadas telefónicas, cuando así se le instruya.
7. Elaborar proyectos de oficios, y una vez firmados gestionarlos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 24</b> <b>DE: 30</b>

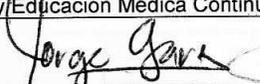
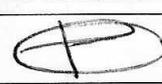
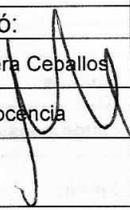
#### XIV. PLANTILLA

##### Actual

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO
Jefatura de Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Jefe de Departamento A.M.A	1	-----
Secretaria	Apoyo Administrativo en Salud A4	1	-----

##### Ideal

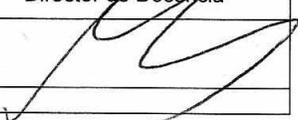
PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO
Jefatura de Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Jefe de Departamento A.M.A	1	-----
Secretaria	Apoyo Administrativo en Salud A4	1	-----
Asistente en Pedagogía	Soporte Administrativo "D"	1	-----

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 25</b> <b>DE: 30</b>

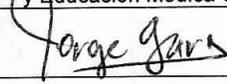
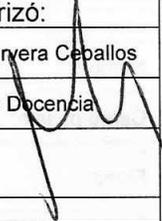
## XV. GLOSARIO

<b>Actualización:</b>	Acción destinada a poner al día los conocimientos y las destrezas de los trabajadores, como consecuencia de los cambios tecnológicos surgidos en su puesto de trabajo o nivel de competencias.
<b>Capacitación:</b>	Acción tendiente a proporcionar, desarrollar y/o perfeccionar las aptitudes de una persona, con el propósito de prepararla para que se desempeñe correctamente en un puesto específico de trabajo.
<b>Convenio específico de colaboración:</b>	Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.
<b>Curso:</b>	Conjunto de actividades dedicadas que se desarrollan con base en programa de capacitación y adiestramiento delimitado en tiempo y recursos determinados.
<b>Descripción de Funciones:</b>	En administración de personal exposición detallada de las actividades que realiza cualquier trabajo o empleo en un puesto determinado. Conjunto de actividades concretas atribuibles a una persona y que exige de la misma, cierto grado de habilidad, esfuerzo y responsabilidad bajo condiciones específicas.
<b>Diplomado:</b>	Adjetivo/nombre. Que tiene una diplomatura o que ha conseguido un diploma.
<b>Docencia:</b>	1) f. Práctica y ejercicio del docente. 2) Docencia significa enseñar según su etimología latina (del latín "docere"). La docencia por lo tanto hace referencia a la actividad de enseñar.
<b>Enseñanza:</b>	Conjunto de acciones que realiza un individuo o grupo destinado, a obtener conocimientos hábito, habilidades, actitudes y aptitudes, que le faciliten la comprensión de su entorno.
<b>Evaluación:</b>	Atribución o determinación del valor de algo o alguien. Es un proceso valorativo incorporado hoy día a todos los sectores de la actividad humana y no solo a la actividad educativa.
<b>Formación:</b>	Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional determinado.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 26</b> <b>DE: 30</b>

- Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de la institución, cuyo ejercicio es responsable un órgano o unidad administrativa, se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.
- Institución educativa:** Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal que desempeña labores de docencia, Investigación, difusión y extensión que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, estudiantes, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la formación de recursos que responde de su Orden, estructura, prestación y misión.
- Institución de salud** Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.
- Internado de pregrado:** Ciclo académico teórico práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.
- Manual de organización:** Documento de carácter administrativo que registra la forma en que está estructurado un organismo, es decir, los órganos, departamentos, unidades que lo integran, indicando sus distintos niveles jerárquicos, su línea de comunicación, y la dependencia existente.
- Misión:** Es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia. Es el enunciado que define el último y más alto objetivo.
- Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas:** Es el conjunto de reglas de carácter obligatorio emitidas por la Secretaría de Salud, para el responsable de enseñanza, así como para quienes convengan e intervengan en los procesos de selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas en los establecimientos para la prestación de servicios de atención médica considerados como unidades médicas receptoras de residentes que conforman el Sistema Nacional de Residencias Médicas.
- Objetivo:** Fin que se propone alcanzar el organismo y hacia el cual deben ser guiados los esfuerzos.
- Organigrama:** Esquema de un organismo en el que figuran diversos elementos constitutivos del mismo y sus relaciones.
- Programa académico:** Documento elaborado por la institución educativa que desglosa los contenidos temáticos por asignatura, módulo o sección del plan de estudios de la licenciatura en medicina.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 27</b> <b>DE: 30</b>

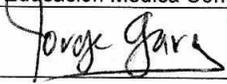
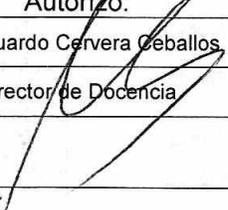
**Publicación:** Del. Lat. Publicatio,-oñis. 1) Acción y efecto de publicar. 2) Escrito impreso, cómo un libro, una revista, un periódico, etc. Que ha sido publicado.

**Residencia:** Conjunto de actividades que debe cumplir un residente en período de adiestramiento para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse dentro de la unidad médica receptora , durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalan las instituciones de salud y de educación superior correspondientes.

**Residente:** Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes que ingresa a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia.

**Reunión Académica Internacional de Oncología del Instituto Nacional de Cancerología:** En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto estratégico diseñado por la Dirección General, en su Eje Estratégico III.- Profesionalización Oncológica, en la línea Desarrollo y Actualización Continua, con el Objetivo: Educación Médica Continua, en la actividad "Cursos y Congresos". Se diseña, organiza y realiza el Congreso "International Academic Oncology Meetings-(IAOM)" y "The Best of ASCO-(BOA)" este evento académico inicia como una propuesta académica del Dr. Jaime G. de la Garza Salazar, ex Director del Instituto y miembro distinguido de la American Society Clinical Oncology, que inicio la realización de la versión The Best of ASCO de Estados Unidos a la The Best of ASCO-Cancún, en el mes de septiembre, en el estado de Quintana Roo. Mientras en el mes de junio se organizaba The Hemato-Onology Conference en Ciudad del Carmen, del mismo estado, con gran éxito. Por cuestiones de economía y organización se acordó unir estos eventos en el tercer año de su organización, quedando como sede la Ciudad de Cancún, por la capacidad logística que se requiere. En esta oportunidad se sumaron otros eventos de especialidades diferentes a la Oncología Médica o Hemato-oncología, como lo son Cirugía Oncológica, Radiología Intervencionista, Radioterapia y Cuidados Paliativos. En el año 2016, se sumaron las especialidades de Ginecología, Dolor y Anestesia Oncológica. Este evento abre una oferta de actualización en el país por la actualidad de los temas que se abordan y la calidad de los profesores invitados, convirtiéndose en la mejor oferta de actualización en el país. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que acuden muchos líderes de opinión.

**Reunión Anual del Instituto Nacional de Cancerología:** Es la graduación de los médicos residentes que egresan del Instituto, con alguna especialidad en oncología, lo cual, se ha convertido en el evento académico de mayor importancia en la oncología del país y transcendencia a nivel internacional. Se realiza en el mes de febrero.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.91.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 28</b> <b>DE: 30</b>

**Rotación de campo:** Conjunto de actividades de carácter temporal contenidas en el programa operativo que debe realizar el médico residente del último año de la residencia médica correspondiente.

**Sede:** Principal unidad médica receptora de residentes, que cumple con la infraestructura, equipamiento y plantilla de profesores necesarios para que el médico residente pueda desarrollar la totalidad o la mayor parte de los programas académico y operativo de la residencia médica correspondiente.

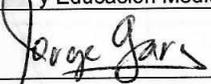
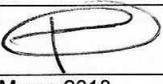
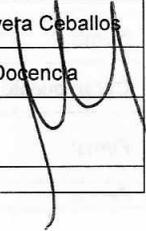
**Sistema Nacional de Residencias Médicas** Conjunto de dependencias e instituciones de salud responsables de la organización y funcionamiento de las residencias médicas para la formación de médicos especialistas, mediante la coordinación con instituciones de educación superior reconocidas y de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud.

**Subsede:** Unidad médica receptor de residentes, en la que el médico residente puede desarrollar parte de los programas académico y operativo de la residencia médica correspondiente.

**Unidad Médica Receptora de Residentes:** establecimiento para la prestación de servicios de atención médica o bien, áreas o servicios de las instituciones de salud que cumplen como escenario académico, en el cual los médicos residentes deben realizar las residencias médicas.

**Visión:** Es el contexto futuro a largo plazo al que quiere llegar la organización. Es sobre el cual se debe desarrollar los planes y proyectos más ambiciosos. Representa el escenario altamente deseado por la dependencia que se quiera alcanzar en un periodo determinado. La visión permite establecer el alcance de los esfuerzos por realizar, de manera amplia y detallada para que sea lo suficientemente entendible, debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y la superación.

**Servicio social:** Actividad temporal y obligatoria realizada por los profesionales de la salud, que se rige por los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, mediante mecanismos de coordinación entre las autoridades de salud y las educativas, con la participación que corresponda a otras dependencias. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley General de Salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cerveta Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b> <b>HOJA: 29</b> <b>DE: 30</b>

**AUTORIZACIÓN**

**ELABORADO POR:**



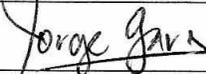
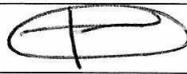
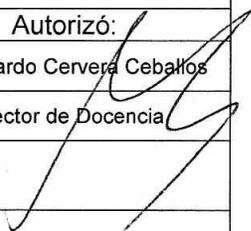
Dr. Jorge Oscar García Méndez  
Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa

**REVISADO POR:**



Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia  
Subdirectora de Educación Médica



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	

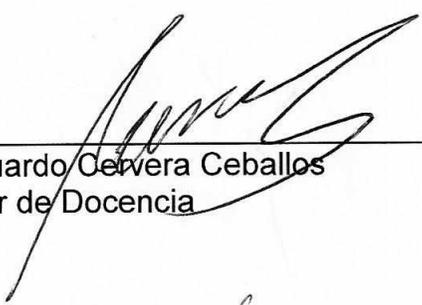
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M.O./1.0.9I.0.2.1.1.
	<b>Departamento de Postgrado y Educación Médica Continúa</b>		<b>REV: 00</b>
			<b>HOJA: 30</b> <b>DE: 30</b>

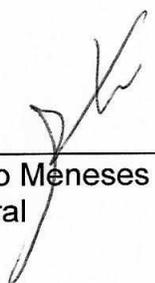
**REVISIÓN METODOLÓGICA:**

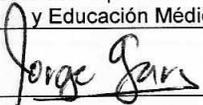
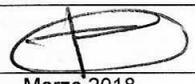
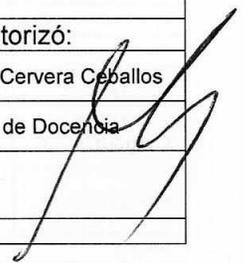
  
 Lic. Belem Monserrat Ulloa Vázquez  
 Jefa del Departamento de Análisis Organizacional y Desarrollo de Procesos

  
 Lic. Laura Arias Gómez  
 Subdirectora de Planeación

**AUTORIZADO POR:**

  
 Dr. Eduardo Cervera Ceballos  
 Director de Docencia

  
 Dr. A. Abelardo Méndez García  
 Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Jorge Oscar García Méndez	Dra. Sylvia Verónica Villavicencio Valencia	Dr. Eduardo Cervera Ceballos
Cargo-puesto:	Jefe del Departamento de Postgrado y Educación Médica Continua	Subdirectora de Educación Médica	Director de Docencia
Firma:			
Fecha:		Marzo 2018	